



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 027/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 027/21 Sucre, 01 de febrero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 023/21 de 28 de enero de 2021, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que asista y participe en la "SESIÓN ORDINARIA DE LA BRIGADA PARLAMENTARIA", a realizarse en el Municipio de Yamparaez, el día lunes 01 de febrero de 2021, a partir de Hrs. 09:00, a los efectos de coadyuvar en la solución de las observaciones al PROYECTO DOBLE VÍA SUCRE- YAMPARAEZ, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se estableció el 01 de febrero de 2021.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 01 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, señalando que por situaciones de fuerza mayor (rebrote del CORONAVIRUS (COVID -19) y evitar contagios en reuniones masivas), se imposibilitó el viaje para asistir y participar en el referido evento, con ese antecedente, solicitó al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 023/21, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 023/21 de 28 de enero de 2021, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Reconsideración): El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 144 de la disposición legal citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 023/21 de 28 de enero de 2021, dejando sin efecto la misma.

**ARTÍCULO 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.